



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA  
ADQUISICION DE BIENES**

**Emitido: Junio 2012**

**Nombre del Proceso:**

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDOS AUTOMÁTICOS”**

**Licitación Selectiva No. BCN-5-94-12**

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme Artos.15 de la Ley 737 y Arto. 31 de su reglamento):

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesor Jurídico**

**División Tecnología de Información**

A handwritten signature or set of initials, possibly "AB", in the bottom left corner.

Handwritten initials "KBC" in the bottom right corner.



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**LICITACIÓN SELECTIVA:**

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDOS AUTOMATICOS”**

A handwritten mark or signature in the bottom left corner, consisting of a stylized, cursive letter 'B'.

Handwritten initials "KLC" in the bottom right corner.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA BCN-05-94-12 “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDOS AUTOMATICOS”

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Selectiva No. BCN-5-94-12 “Adquisición de Sistemas de Respaldos Automáticos”.

En Resolución de Inicio No. UA-06-115-12-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de “Adquisición de Sistemas de Respaldos Automáticos”
2. Las Especificaciones Técnicas de la publicación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este, del 28 de junio al 03 de julio del 2012, de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 28 de junio del 2012, en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
5. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.
7. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
8. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día 06 de julio del 2012 a las 2:00 P.M.
9. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Guadalupe Morales Hernández  
Jefa Unidad de Adquisiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

#### Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entregas y Cronograma de Cumplimiento.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

KLC



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	26
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	28
Sección IV. Formularios de la Oferta	30
<b>PARTE 2 – Requisitos del o los Bien(es)</b>	40
Sección V. Lista de Especificaciones Técnicas	40
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	52
Sección VI. Modelo de Contrato	53

90

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **PARTE 1: Procedimientos de Licitación (Calendario de Licitación)**

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Plazo para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva los oferentes.	Del 28 de junio al 03 de julio 2012	8:30 a.m.- 02:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	03 de julio de 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción al documento de licitación.	03 de julio de 2012	08:00 a.m.- 02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Reunión de Homologación	04 de julio 2012	10: 00 a.m	Sala de Capacitación No 2
5	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	05 de julio de 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
6	Plazo para presentar las ofertas.	06 de julio de 2012	2:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
7	Apertura de Ofertas.	06 de Julio de 2012	2:30 p.m.	Sala de Capacitación No 2
8	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 09 al 10 de julio de 2012	08:00 a.m. -02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para recepcionar respuesta de los oferentes a las solicitudes de aclaraciones del BCN.	11 de julio de 2012	08:00 a.m. -04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para remitir Propuesta de Evaluación a los oferentes	12 julio de 2012	08:00 a.m.-04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para Calificar y Evaluar Oferta	Del 06 al 13 de julio 2012	08:00 a.m.- 04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	12 al 13 de julio de 2012	08:00 a.m.- 02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas	16 de julio de 2012	08:00 a.m. -04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	20 de julio de 2012	08:00 a.m. -04:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar al oferente adjudicado	24 de julio de 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Firma del Contrato	02 de agosto de 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Asesoría Jurídica

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente, el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”.

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
  - “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
  - “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
  - “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan
  - Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los Bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es), el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

### 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

#### **PARTE 2 – Lista de Requisitos**

- Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

#### **PARTE 3 – Contrato**

##### Sección VII Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El calendario de licitación es parte integral de este documento.

AO



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 7. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe Morales Hernández, al correo: [gmorales@bcn.gob.ni](mailto:gmorales@bcn.gob.ni)
- 7.3 El área de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 7.4 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## 9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 El Banco Central de Nicaragua por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 9.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 9.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## C. Preparación de las Ofertas

### 10. Costo de la Oferta

- 10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta
  - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
  - (d) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
  - (e) Poder de Representación Legal;
  - (f) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
  - (g) Convenio de Consorcio, de ser el caso.
  - (h) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
  - (i) Evidencia documentada que certifique que el o los Bien(es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (j) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
  - (k) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
  - (l) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.
  - (m) Presentar Fotocopia Número RUC y
  - (n) Fotocopia Solvencia Fiscal vigente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 13. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 13.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

## 14. Ofertas Alternativas

- 14.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 15.3 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 15.4 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 15.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 15.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 15.7 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

## 16. Moneda de la Oferta

- 16.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 16.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

## 17. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 17.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:
- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
  - (b) Declaración ante notario público, original o copia certificada por notario público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el estado de conformidad a lo establecido en el arto. 17 y 18 LCASP que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
  - (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
  - (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
  - (f) Copia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso.
  - (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)

## 18. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 18.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 19. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.

## 20. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- a)- si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del o los Bien(es) para suministrarlos en Nicaragua; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce el o los bien(es) que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - b)- En el caso que el Oferente no esté establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - c)- Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días calendarios prorrogables por 30 días calendarios a solicitud del BCN. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el BCN por incumplimiento del PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 22. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 22.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
  - (e) Ser presentada en original;
  - (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,
- 22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de Unidad de Adquisiciones.
- 22.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
  - (c) No firma el contrato
  - (d) No suministra la Garantía de Cumplimiento
- 22.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 23.2 El original y copias de la oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 24.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
  - (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-05-94-12 "Adquisición de Sistemas de Respaldos Automáticos"** y las palabras "No abrir antes de las 2:00 p.m. del día 06 de julio del 2012".

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 25. Plazo para presentar las ofertas

- 25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

25.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## 26. Ofertas tardías

26.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
- (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,

27.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

27.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 28. Apertura de las Ofertas

28.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.

28.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 28.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 28.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo
- 28.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **29. Confidencialidad**

- 29.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 29.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

### **30. Aclaración de las Ofertas**

- 30.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 31. Cumplimiento de las Ofertas

- 31.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 31.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

## 32. Principio de Subsanabilidad

- 32.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 32.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 32.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
  - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 32.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error

HO

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

32.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### 33. Examen Preliminar de las Ofertas

33.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

33.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación

33.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 46 de la Ley LCASP en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

KLK



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley.
- 33.4 El Comité de Evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 45 de la Ley 737 LCASP, en los siguientes supuestos:
- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
  - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
  - c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **34. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 34.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Selectiva, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## **35. Conversión a una sola moneda**

- 35.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

## **36. Evaluación de las ofertas**

- 36.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente Documento de Licitación Selectiva.
- 36.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 36.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 36.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 36.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 36.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) Calidad, precio
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
  - (e) **Requerimientos de la empresa (ver puntajes de la pág. 28 a la 30)**
- 36.7 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente.
  - (b) en el caso de bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

## 37. Pos calificación del Oferente

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 37.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada Oferente.

## **38. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas**

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **39. Criterios de Adjudicación**

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, asimismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la institución.

### **40. Negociación de Precio**

- 40.1 En base al Arto. 61 de la Ley No. 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la Oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

### **41. Suspensión o Cancelación**

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

## 42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## 43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- Quando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - Quando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%)

## 44. Derecho a hacer uso de Recursos

- 44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## 45. Firma del Contrato

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;

AS

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- b. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## **46. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato del equivalente al 5% del monto total de lo adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.
- 46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **47. Anticipo**

47.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. (N/A).

## **48. Acreditación.**

48.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.

48.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación: Selectiva, número de proceso BCN-05-94-12; Fecha: 06 de julio 2012 El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta Licitación son:
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación es: "ADQUISICION DE SISTEMAS DE RESPALDOS AUTOMÁTICOS"
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 - 7171 Dirección de correo electrónico: gmorales@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
No se considerarán ofertas alternativas.
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: 60 días calendarios
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el 1% del valor total de la oferta incluyendo Impuestos
Además de la oferta original, el número de copias es: 2 debidamente foliadas.
D. Presentación y Apertura de Ofertas
Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 06 de julio del 2012

Hora: 2:30 p.m

**E. Calificación y Evaluación de las Ofertas**

Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: *córdobas*

La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas

**F. Adjudicación del Contrato**

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: *N/A*

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: *N/A*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

El BCN efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, pudiendo designar un Sub Comité especializado para asistir al Comité de Evaluación en la selección de las mejores ofertas.

Especificaciones Técnicas..... 40%

Menor Costo..... 30%

Requerimientos de la empresa..... 30%

**Menor Costo (30%)** Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el menor costo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

**Requerimientos de la Empresa (30%)** Se procederá con la evaluación de este punto únicamente a los oferentes que presenten todos los documentos descritos a continuación, una vez cumplido con este requisito se evaluará de la siguiente manera:

Item	Requerimientos de la Empresa (30%)	Puntaje Solicitado	Puntaje Obtenido
1	<p><b><u>El oferente deberá presentar una carta del fabricante de la solución, dirigida al BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, donde éste (el fabricante) certifique que:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que el oferente tiene autorización del fabricante o su distribuidor para comercializar la marca ofrecida en Nicaragua.</li> <li>b. Que el oferente es respaldado por el fabricante para cumplir con las condiciones de servicio solicitado en la garantía y en los servicios de mantenimiento post-garantía.</li> <li>c. Que el equipo ofertado y entregado es totalmente nuevo (no reconstruido), el cual deberá estar en su empaque original y no haber sufrido modificaciones ni alteraciones después de su salida de fábrica.</li> </ul>	4	



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	d. La carta anteriormente descrita no podrá ser superior a los tres meses de emitida, respecto a la fecha de apertura de ofertas. No podrán utilizarse cartas realizadas para concursos anteriores o dirigidos a otras instituciones.		
2	<p><b><u>Procedimiento para el control de calidad que se aplicará durante la ejecución del contrato y para la aceptación de entregables:</u></b></p> <p>a. El oferente deberá contar con un administrador de proyectos responsable de realizar el monitoreo constante de la ejecución del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>b. El oferente deberá identificar y enumerar todos los entregables que recibirá el <b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b> como parte de su solución.</p>	4	
3	<p><b><u>Experiencia del Personal:</u></b></p> <p>a. Todo el personal que el oferente aporte para realizar la instalación y configuración inicial deberá ser personal experto en la solución ofertada. El oferente está en la obligación de presentar los currículos y certificaciones del personal que sustenten que dicho personal cuentan con las capacidades requeridas.</p> <p>b. El personal aportado por el oferente deberá de demostrar experiencia en implementación de al menos 2 proyectos similares en la región (México, Centro America y Panamá) a través de una carta expedida por los clientes en los que se instalaron las soluciones.</p>	7	
	El oferente deberá elaborar un plan de implementación con el detalle de todas las actividades necesarias para cumplir con todos los requerimientos establecidos por el BANCO CENTRAL DE NICARAGUA. El oferente deberá entregar la memoria técnica de todas las configuraciones realizadas.	4	
	El oferente deberá entregar un plan de pruebas de respaldos y recuperación.	4	

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

	<p>6. Plan de Capacitación:</p> <p>6.1. Rol de Especialistas</p> <p>6.1.1 El oferente deberá realizar una capacitación integral y completa sobre la administración de la solución ofertada, permitiendo que BANCO CENTRAL DE NICARAGUA cuente con personal especializado para administrar la solución implementada.</p> <p>6.1.2 La capacitación para un mínimo de 4 personas deberá impartirse por instructores autorizados y certificados por el fabricante y utilizando material del fabricante para cada persona.</p> <p>6.1.3 Las fechas destinadas para la ejecución del plan de capacitación se distribuirá a conveniencia del BANCO CENTRAL DE NICARAGUA conforme al plan sugerido por el oferente.</p> <p>6.1.4 BANCO CENTRAL DE NICARAGUA no deberá incurrir en ningún costo adicional al indicado en la oferta, por la capacitación del personal, por lo que todo aspecto propio de la capacitación (dentro del país), deberá estar incluido en el costo ofertado del plan de capacitación.</p>	7	
<b>Puntaje Total</b>		<b>30</b>	

46

KLC



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_ de \_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]

AD

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
- Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

8



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato

AB

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente].

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]*

1. Item	2. Descripción	3. Cantidad	4. Unidad de Medida	5. Precio Unitario	6. Imp.	7. Precio Unitario	8 Total Columna 3 x Columna 7
1	Sistemas de Respaldos Automáticos						



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2 – Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

### Sección V. Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas
2. Especificaciones Técnicas

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas

N° de Artículo (Rubro)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
	Adquisición Sistemas de Respaldos Automáticos					30 días hábiles	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Nota aclaratoria:** Los sistemas serán entregados 30 días hábiles después de la firma del contrato y orden de compra, la implementación será 45 días calendarios (desde la entrega de los bienes.)

AD



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN(es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

FB



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Parte 2 Requisitos de los Bienes

### Sección V. Especificaciones Técnicas

#### 1. Características del Software:

##### 1.1. Licenciamiento:

1.1.1 El licenciamiento de la solución deberá ser permanente y deberá permitir al **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** proteger servidores físicos, virtuales, desktops y laptops sin ningún plazo de tiempo definido, sin ningún tipo de restricción en la cantidad de equipos cliente, sin depender de las características de hardware de los equipos cliente y sin depender de los sistemas operativos que utilicen los equipos cliente. Las únicas limitaciones admitidas son las que estén definidas por la matriz de compatibilidad publicada por el fabricante del software pero de ninguna manera por licenciamiento de los equipos cliente.

##### 1.2. Agentes:

1.2.1 El software deberá contar con agentes que soporten los sistemas operativos de los equipos cliente en las versiones indicadas a continuación:

1.2.1.1. Linux

1.2.1.2. Microsoft Windows Server 2000/2003/2008 R2.

1.2.1.3. Microsoft Windows XP/Microsoft Windows Vista/Microsoft Windows 7

1.2.1.4. Desktop y Laptop

1.2.1.5. VMWare Vsphere 4.x o superior

1.2.2 El software deberá contar con agentes habilitados para las aplicaciones en las versiones indicadas a continuación:

1.2.2.1. Microsoft Office SharePoint Server (MOSS) 2000/ 2007/2010 (standalone y cluster)

1.2.2.2. Microsoft Exchange (VSS) 2003, 2007, 2010 (standalone y cluster)

1.2.2.3. Microsoft SQL Server 2000 SP4/2005/2008 (standalone y cluster)

1.2.2.4. Oracle Database 8i/10g/10g R2/11g

1.2.2.5. Oracle RAC

##### 1.3. Compatibilidad e Integración:

1.3.1 Integración con Sistemas de Archivos: El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:

1.3.1.1. Inclusión/exclusión de archivos y directorios.

1.3.1.2. Restaurar de manera granular un archivo o un directorio en específico únicamente, tanto en Sharepoint como Ms Exchange.

1.3.1.3. Contar con una aplicación habilitada, accesible por web con orientación de autoservicio al usuario final, que permita restaurar información (en demanda) creada en desktops y laptops y almacenada en la solución de protección de datos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1.3.1.4. Efectuar búsquedas en los archivos respaldados y permitir a los usuarios finales realizar la restauración en la ubicación original o en la carpeta que el mismo usuario indique.
- 1.3.1.5. Relacionar usuarios con unidades organizacionales de Active Directory con el fin de aplicar políticas de grupo relacionadas con los respaldos de información.
- 1.3.1.6. A usuarios finales autorizados, realizar respaldos de archivos en demanda de los archivos que necesiten proteger en un momento determinado, aunque los archivos a respaldar no estén incluidos en la política.
- 1.3.1.7. Mostrar el historial de los archivos respaldados y bitácoras de actividad que indiquen el volumen de información que ha sido respaldada.
- 1.3.1.8. Mostrar al usuario final el listado con los diferentes archivos que mantiene protegidos con el fin de permitir una restauración de archivos y directorios que el usuario seleccione. En esta interfaz es requerido que se muestre la fecha y hora en que se capturó el respaldo del archivo modificado.
- 1.3.2 **Integración con VMWare:** El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:
  - 1.3.2.1. Integrarse en el v Center Server de VMWare para la administración de respaldo de todas las máquinas virtuales en cada Centro de Datos.
  - 1.3.2.2. Respalda tanto imágenes completas de las máquinas virtuales como cualquier contenido seleccionado de los sistemas de archivos de las máquinas virtuales (modalidad guest).
  - 1.3.2.3. Distribuir servidores virtuales como appliances que cumplan con el estándar Open Virtualization Format (OVF) para soportar las funcionalidades del vStorage API virtual proxy server en cada servidor con VMWare vSphere 4.x (o mayor) para respaldo de información consistente de todas las máquinas virtuales hospedadas.
  - 1.3.2.4. Optimizar los respaldos de máquinas virtuales detectando la información modificada en los discos mediante la funcionalidad Changed Block Tracking (CBT) de VMWare.
  - 1.3.2.5. Asignar automáticamente los trabajos de respaldo en todos los virtual proxy servers de respaldo disponibles en un mismo clúster de VMWare, utilizando un algoritmo round robin para el balanceo de cargas.
  - 1.3.2.6. Detectar el nivel de protección que tiene cada máquina virtual.
  - 1.3.2.7. Restaurar una imagen de máquina virtual en una máquina virtual existente o en una máquina virtual nueva.
  - 1.3.2.8. Restaurar archivos o directorios seleccionados a partir de un respaldo completo de una máquina virtual sin necesidad de restaurarla.
  - 1.3.2.9. Soportar a nivel de sistema operativo, la instalación de agentes sin restricciones tanto para ambientes físicos como virtuales.
  - 1.3.2.10. Realizar respaldos de las máquinas virtuales sin afectar su disponibilidad (no se deben apagar).
  - 1.3.2.11. Realizar respaldos de las plantillas de máquinas virtuales.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1.3.2.12. El software deberá contar con la capacidad habilitada para soportar comunicación autenticada mediante certificados SSL con los servidores de VMware vCenter y VMware ESXi.
- 1.3.2.13. Realizar respaldos de los siguientes componentes de los servidores de VMware vCenter:
  - 1.3.2.13.1 Los archivos de licencias.
  - 1.3.2.13.2 Los certificados SSL.
  - 1.3.2.13.3 Los registros de auditoría.
  - 1.3.2.13.4 Los archivos de sysprep.
  - 1.3.2.13.5 Las bases de datos.
- 1.3.3 **Integración con Microsoft Exchange:** El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:
  - 1.3.3.1. Realizar restauraciones de la base de datos en la ubicación original o en ubicaciones alternas.
  - 1.3.3.2. Realizar restauraciones a nivel de buzón de correos.
  - 1.3.3.3. Realizar restauraciones de la base de datos a un punto del tiempo.
- 1.3.4 **Integración con Microsoft Windows:**
  - 1.3.4.1. El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita respaldar el Registry y System State de Windows.
  - 1.3.4.2. El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita integrarse con el Microsoft Volume Shadow Services (VSS).
- 1.3.5 **Integración con Microsoft SQL Server:** El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:
  - 1.3.5.1. Realizar restauraciones de la base de datos en la ubicación original o en ubicaciones alternas.
  - 1.3.5.2. Realizar respaldos de las base de datos Microsoft SQL Server completa, diferencial (datos modificados desde el último respaldo completo) e incremental (solo logs de transacciones).
  - 1.3.5.3. Realizar restauraciones tanto de respaldos de bases de datos como de logs de transacciones sin recuperar la base de datos.
  - 1.3.5.4. Realizar restauraciones de la base de datos a un punto del tiempo, ya sea considerando el nombre de una marca de transacción o una fecha y hora específica.
  - 1.3.5.5. Truncar el log de transacciones siempre que se completa una tarea de respaldo.

AD



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1.3.6 **Integración con Microsoft SharePoint:** El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:
  - 1.3.6.1. Realizar respaldos de completos o diferenciales.
  - 1.3.6.2. Eliminar el contenido de directorios o archivos temporales siempre que se completa una tarea de respaldo.
  - 1.3.6.3. Proteger los siguientes elementos creados por Microsoft Windows SharePoint Services 2.0, 3.0, Microsoft Office SharePoint Server 2007 SP2 y 2010:
    - 1.3.6.3.1 Sitios Web.
    - 1.3.6.3.2 Bases de datos de configuración y contenido.
- 1.3.7 **Integración con Oracle:** El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:
  - 1.3.7.1. Realizar respaldos y restauraciones de las base de datos Oracle a través de RMAN (Recovery Manager), tanto con catálogo como por el control file, utilizando múltiples canales para la transferencia de datos.
  - 1.3.7.2. Realizar respaldos de las base de datos Oracle en Nivel 0 y Nivel 1, así como respaldos del control file.
  - 1.3.7.3. Soportar los períodos de retención definidos mediante RMAN así como los procesos de comprobación de los catálogos (crosscheck).
  - 1.3.7.4. Realizar restauraciones de la base de datos en la ubicación original o en ubicaciones alternas.
  - 1.3.7.5. Realizar restauraciones tanto de respaldos de bases de datos como de archive logs sin recuperar la base de datos.
  - 1.3.7.6. Realizar restauraciones de la base de datos a un punto del tiempo ya sea considerando un número de cambio del sistema (SCN), el número de secuencia de log o una fecha y hora específica.
  - 1.3.7.7. Eliminar los archive logs siempre que se completa una tarea de respaldo.
- 1.4. **Administración:**
  - 1.4.1 La solución deberá contar con una consola de administración gráfica que permita controlar de forma remota todas las funcionalidades de la plataforma.
  - 1.4.2 La solución deberá proveer herramientas para la administración y configuración del software, tanto por consola gráfica como por línea de comandos mediante scripts.
  - 1.4.3 La solución deberá contar con servicios centralizados que permitan comunicarse con agentes instalados en las diferentes fuentes para transferir los datos a respaldar o a restaurar.
  - 1.4.4 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita a un administrador organizar los diferentes equipos cliente en grupos.
  - 1.4.5 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita a un administrador activar o desactivar cualquiera de los equipos cliente individualmente o en grupos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1.4.6 El software deberá estar orientado a la aplicación políticas a grupos, de manera que si una misma política es modificada, el cambio sea aplicado automáticamente a todos los equipos cliente miembros del grupo.
- 1.4.7 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador establecer agendas flexibles para la ejecución automática de tareas de respaldo definidas en las políticas desde la consola centralizada.
- 1.4.8 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador retirar equipos clientes de manera que la información respaldada pueda mantenerse indefinidamente o hasta que se cumpla la política de expiración o eliminarse inmediatamente.
- 1.4.9 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador consultar la versión de los agentes, así como la última vez que los agentes se comunicaron con los servicios centralizados de la solución.
- 1.4.10 El software deberá permitir la ejecución de trabajos de respaldo en demanda o en forma manual cuando el administrador así lo requiera tanto desde los equipos cliente como desde la consola centralizada.
- 1.4.11 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita aplicar algoritmos de verificación automática de la información almacenada para garantizar que los respaldos son consistentes e íntegros tanto en el sistema de almacenamiento primario como en el sistema de almacenamiento secundario.
- 1.4.12 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita regular en un cliente, la tasa de transferencia de datos a través de la red en periodos de tiempo definidos por el administrador.
- 1.4.13 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador establecer políticas de retención que permitan señalar la cantidad de días, semanas, meses o años en que la solución deberá mantener la información almacenada y en línea. Una vez que se cumpla la retención definida en la política el software debe estar en capacidad de expirar el respaldo y eliminar automáticamente la información respaldada.
- 1.4.14 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita notificar a un administrador a través de correo electrónico los trabajos que no finalicen correctamente.
- 1.4.15 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita encriptar la información almacenada al vuelo durante la transferencia de información o posteriormente de acuerdo a lo que requiera un administrador.
- 1.4.16 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador localizar respaldos por calendario, por rango de fechas o por política de retención.
- 1.4.17 La solución deberá contar con un repositorio en una base de datos relacional donde se encuentre el catálogo de toda la información respaldada.
- 1.4.18 La solución deberá contar con la capacidad habilitada de proteger su propia configuración, parámetros, agendas, políticas, tareas y catálogos de la información respaldada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1.4.19 De requerirse un servidor para los servicios de la consola solicitada se permite que la misma no sea necesariamente del mismo fabricante mientras se garantice la operación, compatibilidad y disponibilidad del servicio.
- 1.5. **Capacidad de Deduplicación de Datos:** El software deberá contar con la capacidad habilitada:
  - 1.5.1 Para capturar la información a respaldar mediante el agente instalado en todas las plataformas fuente. Este agente deberá comunicarse con los servicios centralizados de la solución para transportar por la red LAN únicamente información deduplicada que no haya sido creada previamente por el mismo agente o por otros agentes garantizando una deduplicación global de toda la información.
  - 1.5.2 Para validar y transportar solamente la información nueva o modificada (datos únicos) de manera que se minimice el uso del enlace de red durante el proceso de respaldo de los datos.
  - 1.5.3 No serán admisibles las propuestas de soluciones que requieran mover toda la información de los equipos cliente al destino para poder realizar la deduplicación de datos.
  - 1.5.4 Que permita restaurar información en el sitio original o en un sitio alternativo realizando la reconstrucción de los datos en línea y en forma totalmente automática.
  - 1.5.5 Que permita mantener múltiples copias completas de la misma información sin almacenar bloques de datos repetidos.
  - 1.5.6 Que permita restaurar respaldos completos sin requerir de procesos de integración de respaldos.
- 1.6. **Replicación Remota:** El software deberá contar con la capacidad habilitada:
  - 1.6.1 Para identificar la información duplicada que está siendo modificada en el sistema de almacenamiento de respaldos en disco primario y replicarla asincrónicamente hacia un sistema de almacenamiento de respaldos en disco secundario.
  - 1.6.2 Que permita al administrador agenda el proceso de replicación una vez finalizadas las ventanas de respaldo más importantes para minimizar el uso del ancho de banda en el enlace entre los Centros de Datos.
  - 1.6.3 Que permita notificar a un administrador a través de correo electrónico el resultado de los trabajos de replicación.
  - 1.6.4 Que permita consultar estadísticas sobre el proceso de replicación de datos entre Centros de Datos, indicando la utilización de la red (en múltiplos de bps), los bytes replicados, los bytes nuevos enviados y el tiempo dedicado a sincronizar los sistemas de almacenamiento.
  - 1.6.5 El software deberá garantizar la restauración remota de la información que se respalde en cada Centro de Procesamiento de Datos siguiendo las siguientes políticas:
    - 1.6.5.1. Si los servidores clientes están en el Centro Principal de Procesamiento de Datos, la información se replica al Centro Alternativo de Procesamiento de Datos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1.6.5.2. Si los servidores clientes están en el Centro Alternativo de Procesamiento de Datos, la información se replica al Centro Principal de Procesamiento de Datos.
- 1.6.5.3. Los desktops y laptops se respaldarán en el Centro Principal de Procesamiento de Datos y se replica al Centro Alternativo de Procesamiento de Datos.
- 1.6.6 La funcionalidad de la replicación remota se está adquiriendo para contemplar una copia o clon del centro principal al sitio alternativo, tiene la finalidad de dotar a la administración de todo lo necesario para mover esta implementación cuando se tenga disponible un sitio remoto sin necesidad de adquirir equipo ni software adicional para esta solución.
  
- 1.7. **Copias en Cinta de Respaldo:**
  - 1.7.1 De ser necesario, la solución de respaldos de duplicados en disco deberá de permitir la reconstrucción de la información a medios magnéticos. Los cuales se harán mensual y anualmente o cuando éste se requiera. Se hará uso de las unidades de cintas LTO3 y LTO2 de las que ya dispone el banco.
- 1.8. **Reportes:**
  - 1.8.1 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador generar los siguientes reportes históricos que contengan la siguiente información sin ningún límite de tiempo:
    - 1.8.1.1. Volumen de datos protegidos
    - 1.8.1.2. Volumen de datos protegidos por cliente
    - 1.8.1.3. Volumen de datos modificados por día
    - 1.8.1.4. Volumen de datos modificados por cliente por día
    - 1.8.1.5. Volumen de datos deduplicados
    - 1.8.1.6. Clientes de mayor actividad en la solución
    - 1.8.1.7. Duración de las tareas de respaldo
    - 1.8.1.8. Control de fallas de las tareas de respaldo
    - 1.8.1.9. Utilización de la capacidad actual
    - 1.8.1.10. Pronósticos de utilización de la capacidad
    - 1.8.1.11. Control de costos (Chargeback)
  - 1.8.2 El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita al administrador crear reportes personalizados dentro de la solución o basados en herramientas de terceros que estén en capacidades de acceder la base de datos relacional de la solución a través de ODBC.
- 1.9. **Seguridad.** El software deberá contar con la capacidad habilitada que permita:
  - 1.9.1 Autenticar usuarios mediante el Active Directory.
  - 1.9.2 Asignar roles diferenciados para diferentes usuarios (administrador de la solución, operador de respaldos, usuario de sólo consultas).
  - 1.9.3 El software deberá tener aplicadas las mejores prácticas definidas por el fabricante para el aseguramiento de la solución para evitar posibles



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- vulnerabilidades derivadas de configuración de fábrica, tal como usuarios, contraseñas y certificados ssh.
- 1.9.4 Incluir un certificado SSL, con el fin de asegurar la comunicación de clientes con los servicios centralizados mediante https.
- 1.9.5 Auditar los accesos y registrar las actividades que realizan los administradores.

## 2. Características del Hardware:

### 2.1. **Licenciamiento:**

- 2.1.1 El licenciamiento del uso del hardware deberá ser permanente y deberá permitir al **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** utilizar la capacidad instalada que soporte el crecimiento con solo activar licencias de capacidad adicional.

### 2.2. **Cantidad:**

- 2.2.1 El hardware de la solución deberá ser compatible con los racks instalados en el Centro de Datos, los cuales no deberán superar las dimensiones de un Rack estándar de cómputo de 19 pulgadas de ancho y 42 U de alto.

### 2.3. **Capacidad:**

- 2.3.1 El hardware de la solución deberá garantizar la siguiente capacidad de almacenamiento usable (después de la protección proporcionada por la solución):

- 2.3.1.1. Deben estar instalados y disponibles 3.9 TB usables como mínimo que puedan habilitarse agregando licencias de software solamente.
- 2.3.1.2. La solución deberá de permitir la replicación remota sin interrupción de servicio.
- 2.3.1.3. La solución deberá de contar con la capacidad de crecimiento futuro solo con agregar más nodos a la solución con su respectiva licencia de capacidad.

### 2.4. **Alta Disponibilidad:**

- 2.4.1 La solución ofrecida deberá de permitir el escalamiento horizontal, permitiendo incrementar la capacidad y el rendimiento de la misma sin impactar los datos respaldados.
- 2.4.2 La solución deberá ser totalmente tolerante a fallas, por lo que deberá contar con una configuración totalmente redundante que soporte el reemplazo en caliente de los componentes críticos de los equipos. (fuentes de poder redundantes, replicación de respaldos por la red)
- 2.4.3 El oferente deberá considerar como premisa de diseño la eliminación de puntos simples de falla (fuentes de poder, discos) para garantizar una solución totalmente tolerante a fallas y de alta disponibilidad.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 2.5. **Arquitectura:**

- 2.5.1 El oferente deberá incluir en su oferta todos los componentes necesarios para que su solución sea totalmente funcional sin restricciones de ningún tipo. Deberá entenderse que todas las características requeridas implican que están habilitadas y disponibles para su uso.

## 3. **Instalación y Configuración de la Solución:**

- 3.1. La instalación de los equipos deberá efectuarse directamente en el centro de cómputo de **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** por personal técnico dispuesto por el oferente, bajo la supervisión del personal del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**.
- 3.2. El personal del oferente deberá realizar la actualización de firmware de todos los componentes de los equipos antes de ser utilizados en producción.
- 3.3. El personal del oferente deberá instalar todos los componentes más recientes de drivers o agentes necesarios para garantizar la correcta operación de los equipos en los servidores donde se ejecuta el software de respaldo, debidamente demostrado contra lo que se encuentra en el sitio web del fabricante.
- 3.4. El personal del oferente deberá instalar y configurar los agentes de DNS, LDAP, SMTP, NTP y SNMP necesarios para integrar los equipos a los servicios de red provistos por el **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**.
- 3.5. El oferente deberá garantizar que en caso de mejoras tecnológicas en los equipos o en cualquiera de sus componentes, que hayan sido liberadas antes de la entrega de los equipos, deberá ponerlas a disposición de **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, con el fin de aprobar su actualización sin mediar ningún costo adicional.

## 3.6. **Implementación:**

- 3.6.1 El personal aportado por el oferente deberá implementar la solución de conformidad con las mejores prácticas definidas por el fabricante.
- 3.6.2 El personal aportado por el oferente deberá implementar la solución sobre todos los servidores/equipos que el **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** defina al oferente.
- 3.6.3 El personal aportado por el oferente será responsable de realizar todo el proceso de implementación de forma conjunta con el personal de **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, de forma que se garantice una transferencia de conocimiento de la plataforma a implementar.

## 4. **Monitoreo de la Solución:**

- 4.1. La solución deberá reportar condiciones de estado de salud y utilización a través de mensajes de correo electrónico enviados mediante protocolo SMTP a un servidor de correos.
- 4.2. La solución deberá reportar condiciones de estado de salud y utilización a través del protocolo SNMPv2 o superior, con el fin de integrarse a herramientas de monitoreo ubicadas en los Centros de Procesamiento de Datos. El oferente deberá proveer los



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- MIB (Management Information Block) necesarios y realizar la configuración de las comunidades SNMP definidas por el **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**.
- 4.3. La solución deberá contar con la capacidad habilitada que permita mostrar al administrador los porcentajes y estadísticas de utilización del hardware en tiempo real.
  - 4.4. La solución deberá contar con la capacidad habilitada que permita notificar eventos a una consola centralizada de syslogs.
  - 4.5. La solución deberá contar con herramientas que muestren gráficamente a un operador el estado de salud de cada uno de los componentes, así como el historial de eventos de la plataforma.
5. **Garantía de los Equipos:**
- 5.1. La oferta deberá incluir una garantía de buen funcionamiento de todos los equipos de mínimo 3 años directamente del fabricante.
  - 5.2. El oferente deberá realizar las siguientes actividades como parte de la garantía:
    - 5.2.1 Brindar atención ante cualquier tipo de avería o mal funcionamiento en los equipos.
    - 5.2.2 Sustitución de partes dañadas o en mal funcionamiento máximo al siguiente día hábil posterior a la apertura del reporte.
    - 5.2.3 Sustitución de equipos que demuestren fallos reiterados por defectos de fábrica.
    - 5.2.4 Actualización de firmware y drivers al menos dos veces por año en las fechas que el **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** defina, y cuando éstos sean necesarios para mantener la correcta operación de los equipos ofertados de conformidad con las políticas de cambio dispuestas por el fabricante.
    - 5.2.5 Derecho de actualización de software de monitoreo y administración centralizada de los equipos. El oferente realizará la actualización del software indicado sin ningún costo adicional mientras dure la garantía.
    - 5.2.6 Brindar mantenimiento y optimización al software de monitoreo y administración centralizada de los equipos, de manera que garantice su correcta operación.
    - 5.2.7 Derecho de actualización de la documentación de la solución publicada por el fabricante.
  - 5.3. El oferente deberá notificar al **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** la disponibilidad de las nuevas versiones de software o actualizaciones críticas de software/firmware del fabricante del hardware y pondrá a disposición del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** los medios electrónicos y el personal necesario para efectuar las labores de actualización en las fechas y ventanas de mantenimiento que el **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** establezca.
  - 5.4. Todo servicio deberá ser brindado por personal del oferente o personal del fabricante designado para resolver cualquier problema presentado en los equipos.
  - 5.5. El nivel de servicio deberá ser extensivo a todo el hardware y software propio del fabricante de los equipos ofertados.
  - 5.6. El oferente deberá contar con procedimientos para la atención del servicio ofertado mediante:



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 5.6.1 Sitio Web y número de teléfono único para reporte de fallas con apertura y seguimiento de casos, este servicio debe ser de atención las 24 horas. A partir de la apertura del reporte por este medio se dará como iniciada la solicitud de servicio bajo las condiciones de respuesta solicitadas por **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**.
  - 5.6.2 Números de teléfono móvil y fijo donde se pueda ubicar al personal responsable directo del soporte técnico.
  - 5.6.3 Escalamiento de situaciones especiales con personal especializado del oferente, de terceros especializados (con los que pueda contar el oferente) o de personal del fabricante en casos críticos de emergencias por fallas.
  - 5.6.4 El oferente deberá incluir todos los accesorios o componentes necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
  - 5.6.5 En caso de recibir equipos, componentes o medios defectuosos de fábrica durante el proceso de instalación o luego de ésta, el oferente deberá realizar la reposición máximo en diez (10) días hábiles luego de detectado el problema.
- 6. Servicios de Mantenimiento post-Garantía de los Equipos:**
- 6.1. El oferente debe indicar en la oferta el costo de un contrato anual por mantenimiento de los equipos. Dicho contrato queda a decisión del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** si se contrata e iniciará una vez vencida la garantía de buen funcionamiento de los equipos;
  - 6.2. **Renovación.** El contrato no deberá renovarse automáticamente. Deberá ser a solicitud del BCN.
  - 6.3. Si el BCN solicita renovación del contrato, el oferente deberá realizar las siguientes actividades como parte de los servicios de mantenimiento requerido durante todo el período de vigencia del nuevo contrato:
    - 6.3.1 Brindar atención en sitio ante cualquier tipo de avería o mal funcionamiento en los equipos en horario
    - 6.3.2 Sustitución de partes dañadas o en mal funcionamiento directamente en máximo **al siguiente día hábil** posterior a la apertura del reporte.
    - 6.3.3 Actualización de firmware y drivers al menos dos veces por año en las fechas que el **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA** defina, y cuando éstos sean necesarios para mantener la correcta operación de los equipos ofertados.
    - 6.3.4 Derecho de actualización de software de monitoreo y administración centralizada de los equipos. El oferente realizará la actualización del software indicado.
    - 6.3.5 Brindar mantenimiento y optimización al software de monitoreo y administración centralizada de los equipos, de manera que garantice su correcta operación.
    - 6.3.6 Derecho de actualización de la documentación de la solución publicada por el fabricante.
  - 6.4. Todo servicio deberá ser brindado por personal del oferente o personal del fabricante designado para resolver cualquier problema presentado en los equipos.
  - 6.5. El nivel de servicio deberá ser extensivo a todo el hardware y software propio del fabricante de los equipos ofertados.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ ( ) .- NOMBRE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO .- En la ciudad de Managua, a las \_\_ de la mañana del día \_\_ de \_\_ del año dos mil once, Ante Mí: NOTARIO ASIGNADO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un quinquenio que finaliza el día \_\_ de julio del año dos mil \_\_, comparecen los señores \_\_\_\_\_, quién se identifica con Cédula de Identidad número cero cuatro uno guión cero uno uno seis nueve guión cero cero cero ocho V (0000000000) y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, \_\_, quien se identifica con Cédula de identidad número \_\_ ( ), GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES. Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actúan: el Licenciado \_\_\_\_\_, comparece en su calidad de Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de Apoderado General de Administración de la misma Institución, quien en adelante se denominará: “El Banco”, Institución Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, creada a través del Decreto Número Quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos once (211) del dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta, hoy regido por Ley Número Setecientos Treinta y Dos (732), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Ocho y Ciento Cuarenta y Nueve (148 y 149), de los días cinco y seis de agosto del año dos mil diez, respectivamente, sin menoscabo de su personalidad jurídica, la cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Número Quinientos veinticinco (525) que lo creó. El Licenciado \_\_\_\_\_ acredita su representación con: Testimonio Original de Escritura Pública Número dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veinte de julio del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Maritza Lucia Abaunza Sánchez, e inscrito bajo el número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (27,450); páginas doscientos noventa y cinco pleca noventa y nueve (295/99); Tomo trescientos dos (302), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista y que otorga las facultades necesarias al Licenciado \_\_\_\_\_ para la celebración del presente acto en documento público en nombre y representación del Banco Central de Nicaragua. El señor NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR, comparece en su calidad de de Apoderado General de Administración, de la entidad mercantil \_\_ S.A., quien de aquí en adelante se le denominará “el contratista” acredita su representación con Testimonio Original de Escritura Pública Número \_\_ ( ), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las \_\_ de la mañana del día \_\_ de \_\_ del año dos mil \_\_, ante los oficios notariales del Doctor \_\_, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número \_\_ ( ), páginas ( ); Tomo \_\_ ( ), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista. Quienes han convenido en celebrar el presente contrato. CLÁUSULA Primera: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga con el Banco, al suministro de determinados bienes muebles, los cuales

KLC



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

corresponden a: 1) \_\_. 2) \_\_. 3) \_\_, 4) Etc. Todo de conformidad a las especificaciones y características técnicas de la Licitación (Pública, Selectiva) UA-00-00-00-BCN. Suministro Bienes muebles.- CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista se obliga con el Banco al suministro, sobre los bienes muebles detallados en la cláusula que antecede, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones, características y descripciones técnicas: Alcances: 1) \_\_, 2) \_\_, 3) \_\_, 4) Etc. Características técnicas DE LOS BIENES: 1) \_\_, 2) \_\_, 3) \_\_, 4) etc.- CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El Contratista se obliga con el Banco al suministro de los bienes, en un tiempo de \_\_ días, a partir de la firma del presente instrumento público.- CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de CONTRATISTA. El Contratista se obliga con el Banco a cumplir los siguientes requerimientos: 1) \_\_ 2) \_\_, 3) Etc.- CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El Banco pagará a al Contratista por el suministro del bien, la cantidad total de \_\_ CÓRDOBAS (C\$ \_\_). FORMA DE PAGO: El monto total antes descrito será cancelado por el Banco de la siguiente forma: CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. Vencido el plazo otorgado el Contratista para el suministro del bien mueble, el Banco ejecutará y hará en efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se resolverá anticipadamente por: 1) Voluntad de las partes, 2) Unilateralmente, 3) Fuerza mayor, 4) Incumplimiento del Contrato. . CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL. El Banco por estar sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 737. CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN DE MANAGUA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMIENTO.- Para el proceso arbitral se utilizará en lo que fuere aplicable lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD). De conformidad a la naturaleza y seguridad de las atribuciones Banco Central de Nicaragua reguladas en su Ley Orgánica Número 732, EL Contratista se obliga a no intercambiar, facilitar, ni divulgar a terceros, información alguna parcial o total del Banco CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOCUMENTOS). Ambas partes acuerdan Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Pliego de bases.- B) Resoluciones C) Oferta presentadas.- E) Garantía Bancaria de cumplimiento de Contrato CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONTRATO). Ambas partes convienen en declarar que el presente contrato de suministro de bien, es de naturaleza administrativa.- CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de suministro de bien. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conformes, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado.

